



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 702

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2027; y fichas de Programas Presupuestarios 2027 se emite la siguiente:

OPINION:

En relación a los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2027, de conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto dichos recursos deberán estar vinculados en la programación de los Ejecutores del Gasto con el Plan Estatal de Desarrollo (PED),



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual de cada ejecutor, asegurando que el gasto público genere un impacto medible y positivo en la calidad de vida de las y los oaxaqueños.

Respecto a los principales objetivos en materia de egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, estos objetivos se encuentran ligados al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2028 a través de programas y proyectos que contribuyen a preservar el Estado de Bienestar para todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños, un gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y comunidades, fortalecer la seguridad y justicia para vivir en paz, promover el crecimiento y desarrollo económico para las ocho regiones, y también impulsar una infraestructura y servicios públicos para el desarrollo de Oaxaca; cita únicamente líneas de acción omitiendo los indicadores que permitan medir el desempeño con lo que se establezca en las metas anuales, así mismo, no contiene una planeación estratégica en donde especifique los Proyectos, Planes Estratégicos Sectoriales (PES) e inversión pública productiva.

Además, no presenta indicadores de desempeño, los cuales deberán corresponder con lo establecido en las metas anuales, mismos que contarán con un índice, medida o fórmula, que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el próximo Ejercicio Fiscal, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Se exhorta que, en la presentación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos, deberá adjuntar al presente documento el Programa Anual de Evaluación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de la Instancia Técnica de Evaluación, para la evaluación a los Programas Presupuestarios y obtener los resultados que sirven de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programadas con la finalidad de mejorar el desempeño público.

Por otra parte, precisa que en seguimiento a lo anterior, utilizará la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), es decir, el desempeño en términos de resultados generados como consecuencia del gasto, el cual no viene debidamente detallado por lo tanto no se puede tener una medición y evaluación de las políticas públicas.

En razón de lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Ejercicio 2027, deberá administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, implementado acciones de reducción del gasto corriente, y servicios personales, privilegiando el gasto de capital, así como la inversión pública productiva, atendiendo a los programas presupuestarios prioritarios que impliquen mayor impacto social y económico en la sociedad oaxaqueña; así mismo deberá cumplir con la disciplina financiera bajo la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, generando un Balance presupuestario sostenible, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En cuanto a la Estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2027, cumple con el Marco Normativo y elementos que conforman la estructura Programática.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 702

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**